

ORDENANZA N°. 3346.-

PERIODO 36.-

Expte: 76.847/965.- D.Ejecutivo.-

" 7569-I-2383/965.- C. Deliberante.-

La Plata, 16 Junio de 1965.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 6, celebrada el día 15 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente,

O R D E N A N Z A : N° 3346.-

Art. 1°.- Suspéndase por el plazo de sesenta (60) días, a partir de ----- la fecha que determine el Departamento Ejecutivo, la exigencia del inciso a) del artículo 6° del Decreto-Ordenanza N° 2947.- Dentro de dicho término deberá obtenerse la habilitación de vehículos afectados a la actividad.-

Art. 2°.- Comuníquese, etc.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente.-

" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.

LA PLATA, junio 24 de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal

" RAUL A. MOR ROIG- Sec. de Gobierno y Rel. Públicas (Interino)

ES COPIA:

emc

